



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

## COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

### RESOLUCIÓN NÚMERO 2750

12 de abril de 2024

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 6 del programa **Doctorado en Microbiología**, adscrito a la **Escuela de Microbiología**.

**EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de **Doctorado en Microbiología**, adscrito a la Escuela de Microbiología fue creado mediante Acuerdo Académico 507 del 18 de agosto de 2016.
3. El programa cuenta con registro calificado mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional 023665 del 05 de diciembre de 2023, y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 106401.
4. La Escuela de Microbiología cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa de **Doctorado en Microbiología** y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
5. El Consejo de la Escuela de Microbiología en su sesión del 1 de abril de 2024, Acta 197, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 6 del programa **Doctorado en Microbiología**.
6. El Comité Central de Posgrado, en su reunión ordinaria y consulta virtual mediada por TICS del 12 de abril de 2024, Acta 901, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

#### Dirección de Posgrado

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar la convocatoria para la admisión a la cohorte 7 del Doctorado en Microbiología.

**Artículo 2.** Establecer los siguientes requisitos de inscripción para el citado programa:

- a. Realizar el pago de derechos inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin. Nota: De conformidad con la Resolución Rectoral 46647 del 27 de enero de 2020, no habrá lugar la devolución del dinero correspondiente a los derechos de inscripción.
- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad (Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo con el país de origen y las actividades a realizar: <http://www.cancilleria.gov.co/clases-visas>
- c. El aspirante deberá acreditar título profesional expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida de pregrado o posgrado en áreas de las Ciencias Básicas, tales como: Biología, Bioquímica, Genética, Biología Molecular, Bacteriología, Medicina, Salud Pública, Bioestadística, Odontología, Veterinaria, Nutrición y Dietética, Enfermería, Química Farmacéutica o Ingenierías que estén relacionadas con el área. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para los títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Hoja de vida académica y los documentos de respaldo en donde certifique: promedio total de notas en pregrado o posgrado, participación en eventos académicos, publicaciones y experiencia profesional.

### Dirección de Posgrado

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



**Parágrafo 1.** En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante debe presentar el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

**Parágrafo 2:** El canal autorizado para la recepción de los documentos requeridos para la inscripción y la admisión, es la plataforma para la inscripción dispuesta en el portal WEB, cuando esta presente fallas que impidan el cargue de los requisitos, el canal de comunicación autorizado para recibirlos es el correo electrónico [posgradomicrobiologia@udea.edu.co](mailto:posgradomicrobiologia@udea.edu.co) con copia a [doctorado.microbiologia@udea.edu.co](mailto:doctorado.microbiologia@udea.edu.co)

Si el aspirante evidencia la falta de alguno de los requisitos de inscripción, tendrá plazo de enviarlo para su correspondiente validación al correo electrónico [posgradomicrobiologia@udea.edu.co](mailto:posgradomicrobiologia@udea.edu.co) con copia a [doctorado.microbiologia@udea.edu.co](mailto:doctorado.microbiologia@udea.edu.co) hasta 2 días después del cierre del calendario de convocatoria. En todo caso, es responsabilidad del aspirante asegurar el envío completo de la información legible y en formato PDF ya que la Unidad Académica no realizará requerimientos por documentación incompleta o ilegible en el proceso de inscripción.

**Artículo 3.** Establecer los siguientes criterios de admisión:

**Aspirante con título de Maestría, o que haya sustentado y se encuentre solo pendiente de la ceremonia de grado:**

1. Elaboración de una propuesta de investigación basada en un tema en la línea de investigación a la cual aspire el estudiante. Dicho tema será dispuesto por el Comité de Posgrado y tendrá un valor del 25%. Esta propuesta deberá ser sustentada en modalidad oral ante un jurado o comité evaluador con un valor de hasta el 25%.
2. Hoja de Vida con un valor de 50%, de acuerdo con el formato de Evaluación del Posgrado para el Doctorado. En este requisito se ponderarán los siguientes factores: El promedio de notas de pregrado y posgrado, certificación de otros estudios de pre y posgrado, certificación de estudios de educación continua, experiencia en investigación, publicaciones, presentaciones en congresos y simposios (La hoja de vida del aspirante debe estar respaldada con los respectivos soportes).

**Dirección de Posgrado**

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** [posgrados@udea.edu.co](mailto:posgrados@udea.edu.co) **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

**Aspirante sin título de Maestría:**

1. Examen escrito sobre conocimientos básicos en ciencias básicas, hasta un valor del 20%.
2. Elaboración de una propuesta de investigación basada en un tema asociado a la línea de investigación a la que aspira el estudiante, dicho tema será dispuesto por el comité de posgrados. La propuesta tendrá un valor del 25%. Esta propuesta deberá ser sustentada en modalidad oral ante un jurado o comité evaluador con un valor de hasta el 25%.
3. Hoja de Vida con un valor de 30%, de acuerdo al formato de Evaluación del Posgrado para el Doctorado. En este requisito se ponderarán los siguientes factores: El promedio de notas de pregrado y posgrado, certificación de otros estudios de pre y posgrado, certificación de estudios de educación continua, experiencia en investigación, publicaciones, presentaciones en congresos y simposios (La hoja de vida del aspirante debe estar respaldada con los respectivos soportes).

**Parágrafo:** En coherencia con lo establecido en el AS 432 de 2014, como mecanismo extraordinario y residual, podrán ingresar los estudiantes de pregrado que tengan pendiente la obtención del título, siempre y cuando acrediten que han aprobado el total de créditos del pregrado respectivo, incluido el trabajo de grado. No obstante, lo anterior, dichos estudiantes tienen plazo hasta su segunda matrícula para cumplir el requisito de acreditar el título profesional. Se entiende que se trata de un mecanismo residual, en la medida en que los cupos del posgrado se llenarán, en primer lugar, con los mecanismos descritos en el artículo 2 del Acuerdo Superior 432 (nuevo, reingreso, transferencia, transferencia especial y cambio de programa).

**Artículo 4.** El Consejo de la Escuela de Microbiología mediante Acuerdo 002 del 12 de marzo del 2018 establece que el aspirante admitido al Doctorado en Microbiología debe certificar competencia comunicativa en lengua extranjera en inglés o portugués para

**Dirección de Posgrado**

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

matricular el tercer semestre, de conformidad con el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

**Artículo 5.** Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 65%, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en la lista de elegibles para esta cohorte.

**Parágrafo 1.** En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por lo cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quien ingresa será el mayor puntaje obtenido en la evaluación de la hoja de vida.

**Parágrafo 2.** No procederán recursos al acto administrativo mediante el cual se admiten los aspirantes al programa.

**Artículo 6.** Fijar un cupo máximo de dos (2) y un cupo mínimo de dos (2) estudiante para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

#### **CUPOS SOLICITADOS POR LOS PROFESORES Y LÍNEAS:**

<b>Tutor (es)</b>	<b>Línea de investigación</b>	<b>Cupos</b>
Ángel Augusto González Marín	Grupo Microba Línea Microbiología	1
Marlen Martínez Gutiérrez Julián Ruiz Sáenz	Grupo MICROBA-UDEA/GRICA UCC Línea Virología	1
<b>Total</b>		<b>2</b>

**Parágrafo 1.** Del cupo máximo se reserva 1 cupo adicional para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios fijados en el Reglamento Estudiantil de Posgrado.

**Artículo 7.** Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente

#### **Dirección de Posgrado**

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el máximo de cupos ofrecidos.

**Artículo 8.** Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta Resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción. Así mismo podrá realizarse una segunda convocatoria con los mismos criterios de inscripción y admisión establecidos en la presente Resolución.

**Artículo 9.** Se podrán otorgar las exenciones o descuentos a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con pago de matrícula plena.

**Parágrafo 1.** El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre de 2017, por medio del cual se reglamenta el citado acuerdo: “Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio (NEGRILLA FUERA DE TEXTO ORIGINAL). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción sólo podrá aplicar a descuentos y exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

**Artículo 10.** La presente Resolución tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su expedición.

  
JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR  
Presidente

  
CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO  
Secretario

### Dirección de Posgrado

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia